Expediente: **1190/12**
Carátula: **TORRES NESTOR EDUARDO, BLANCO VALENTIN ROLANDO, LEIVA RUBEN ALBERTO C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **14/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213275608 - RAYO BUS SRL, -TERCERO INTERESADO
20213275608 - MITRE, MIGUEL JORGE-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
20070879116 - LEIVA, RUBEN ALBERTO-ACTOR
20274538679 - JUAREZ, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO
20224148764 - GOANE, RENE MARIO-POR DERECHO PROPIO
20070879116 - BLANCO, VALENTIN ROLANDO-ACTOR
20279612826 - CAMPOPIANO, ARMAYOR-POR DERECHO PROPIO
20070879116 - TORRES, NESTOR EDUARDO-ACTOR
20163762446 - ANTONI, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - EMPRESA LIBERTAD S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado del Trabajo III nom

ACTUACIONES N°: 1190/12

H105036057529

TORRES NESTOR EDUARDO, BLANCO VALENTIN ROLANDO, LEIVA RUBEN ALBERTO c/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA. Expte. N°1190/12. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2026.

REFERENCIA: Para resolver la regulación de peticionada por el contador EMILIO EDMUNDO LIENDO.

ANTECEDENTES

Mediante presentación del 18/12/2025 el perito contador Emilio Edmundo Liendo, peticionó se proceda a regular honorarios profesionales por su participación en el incidente 1190/12-I8.

Solicitó que informe quien es la parte responsable de sus honorarios. Por último, requirió se notifique a la parte que debe hacerse cargo de sus honorarios.

Por decreto del 18/12/2025 pasaron a resolver las presentes actuaciones y asimismo se dispusó, de acuerdo a lo peticionado, que se dederá tener presente la condena en costas dispuesta el 06/09/2024.

ANÁLISIS Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA

1. Atento a lo solicitado, y conforme al estado del trámite, corresponde que se regulen honorarios a favor del perito Emilio Edmundo Liendo, en virtud de sus actuaciones profesionales obrantes en el incidente 1190/12-I8, el cual se encuentra acumulado al presente expediente.

2. Teniendo en cuenta el resultado arribado en la causa y la naturaleza de la misma, es de aplicación el artículo 50 inciso 1 de la citada Ley, por lo que se toma como base regulatoria el monto de capital actualizada al 31/01/2026, que resulta la suma de $12.921.952,56, segun Tasa Activa BNA. de acuerdo al siguiente cálculo:

Actualización de demanda (para regulación de honorarios)

Total demanda $2.114.622,13,

Tasa activa BNA desde 01/02/2016 al 31/01/2026 511,08 % $10.807.330,43

Total demanda actualizada en $ al 31/01/2026 $12.921.952,56

3. De acuerdo al art. 51 del CPL, atento a las actuaciones efectuadas por el perito en el incidente de extensión de responsabilidad, en especial el informe pericial presentado el 23/07/2024, es que corresponde regular los honorarios al perito contador Emilio Edmundo Liendo.

Teniendo en cuenta el mencionado artículo, y la base regulatoria establecida anteriormente, se le regulan honorarios al perito solicitante en el equivalente al 2% de la base de regulación, que resulta la suma de $258.438,05 al 31/01/2026.

Por ello,

RESUELVO

1- REGULAR HONORARIOS al perito contador **EMILIO EDMUNDO LIENDO** por su actuación profesional en la suma de **$258.438,05**.

2- NOTIFICAR conforme art. 17 inc. 6 del CPL.

REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER

1190/12.MDRA Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 13/02/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ae0b61b0-080b-11f1-9bc2-5b8537b72804



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b05ad840-080b-11f1-9009-5b8c49b8de4c